



Programa sobre Presuntos Desaparecidos o Extraviados

Este programa deriva de la angustia que sufren y viven los familiares de las personas desaparecidas o extraviadas en el intento de encontrar o localizar a su ser querido. La problemática de las desapariciones y extravíos de personas, se convierte en un fenómeno que toca las fibras más profundas del tejido social, pues abarca las dos caras, por un lado es una tragedia para la persona desaparecida o extraviada y por otro, para sus seres queridos o familiares representa un sufrimiento interminable.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala está comprometida a ofrecer una atención profesional a los familiares de las personas presuntamente desaparecidas o extraviadas, básicamente entre otros aspectos, brindando orientación jurídica para presentar su denuncia ante las autoridades correspondientes y no redimensionar su papel como víctimas, por lo que propiciará que las autoridades en el ejercicio de sus funciones, agoten las acciones institucionales destinadas a la búsqueda y localización de personas presuntamente desaparecidas o extraviadas.

En ese tenor, la Comisión ha implementado acciones conjuntas en la búsqueda y localización de personas presuntamente desaparecidas o extraviadas a través de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos del país solicitando su colaboración para la localización de la persona desaparecida.

Marco legal

Conforme a lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 18, 24, fracción V y 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 40 y 43 de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Objetivo.

Ofrecer a las personas que tienen un ser querido en condición de desaparecido o extraviado, un sistema integral de apoyo, con el fin de favorecer el pleno ejercicio de sus derechos humanos, para que conozcan su paradero.



- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, enfoca sus esfuerzos en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, pues son en éstos, por lo general, en quienes se concentran condiciones donde se desfavorece el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos, por lo que este Organismo está convencido de la necesidad de realizar acciones que contribuyan a disminuir los efectos de tal condición.

Líneas de acción:

1. Establecer e implementar acciones enfocadas a disminuir el impacto de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que tienen un familiar o ser querido en condición de presunto desaparecido o extraviado, presentándole un conjunto de opciones resolutorias para enfrentar el problema, a través de una adecuada orientación jurídica y acompañamiento institucional en la secuela del procedimiento que al efecto se inicie ante las autoridades competentes.
2. Recibir y tramitar las solicitudes de gestión planteadas por los familiares de personas en condición de presuntos desaparecidos o extraviados, para la búsqueda y localización de su familiar, solicitando a las diversas autoridades del Estado, principalmente las relacionadas con la Seguridad y la Procuración de Justicia, así como a los diversos Organismos Defensores de los derechos humanos del país, el apoyo y colaboración para la localización de las personas bajo esa condición.
3. Sensibilizar a los servidores públicos respecto a la vulnerabilidad de las personas que sufren la trasgresión de sus derechos por la desaparición o extravío de algún familiar o ser querido durante la substanciación de la denuncia o querrela presentada ante la autoridad competente.



4. Otorgar atención personalizada en cada caso a los usuarios, respecto del tipo de problemática que presentan, brindando en todo momento trato digno a las personas que tienen un familiar o ser querido en condición de presunto desaparecido o extraviado que acuden a solicitar el servicio institucional a este organismo y en su caso, proveerlas de acompañamiento, a través de la intervención del personal del área interdisciplinaria de la Comisión, para favorecerla en el ejercicio de sus derechos humanos, complementada con la función de observadores, a fin de prevenir violaciones a su derechos.
5. Proporcionar atención médica, social, terapéutica y legal, a las personas que hayan estado en condición de presunta desaparecida o extraviada que demanden el servicio institucional, propiciando una disminución del impacto de la vulnerabilidad presente en su situación que le permita una toma de decisiones apropiada en su circunstancia particular y en su caso, realizar la canalización correspondiente a la institución pública que resulte, dando seguimiento a cada caso.
6. Proporcionar orientación vía telefónica a quienes lo requieran.
7. Dar trámite y seguimiento a las solicitudes de colaboración para la búsqueda y localización de presuntos desaparecidos, que sean remitidas por los diversos Organismos Defensores de los derechos humanos del país, solicitando a las diversas autoridades del Estado, el apoyo y colaboración para la localización de las personas bajo esa condición.